

En el mismo dia el *Señor. Alcalde*. Don Pedro Carazo en Virtud del auto anterior pasó á la Real Carzel en donde se haya preso Juan chrisostomo Buila (alias chocono) de quien por ante mi recibió Juramen^{to}. que hizo por Dios *Nuestro. Señor.* y una señal de su santa Cruz en forma de *derecho.* vajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo sobre que diga: Que dia hizo fuga de esta Real carzel, y como la Verificó dijo: Que no se acuerda que dia, ni que mes hizo la fuga, pero si que fue despues de media noche; y que *par*. verificarla, *Manue*. Muñis, Cuñado de Justo Coto, le trajo à este una lima, *qu*. introdujo con un cachito de aguardien^{te}. al calavoso donde estaban, *atrapado.* *qu*. se havia hido el Carcelero Felipe Molina, al agua caliente; haviendo quedado encargado *po*. el Julian Montoya, *quie*. le permitio entrara, al Cuñado de Coto: Que haviendo dejado allí la lima, con esta limó

las priciones, que tenia el Declarante y Justo Coto, Luciano Avendaño, *qu*. también. estaba preso; *per*. suelto: Que haviendose ya visto libres, se fueron acia ala ventana del calavoso, y procuraron habrir à un lado, un hoyo, *qu*. hisierôn con las manos, arrancando una piedra, que yà estaba movedis, encontraron blanda la *tierra.* *qu*. recojian en los cabos; y haviendo conseguido habrir el hueco, salieron al patio, y valiendose de un palo grueso, lo arrimaron ala tapia, *qu*. cae ala casa de *Docto*. Joaquín Carazo, *po*. cuya *puerta.* salieron ala calle. Preguntado si *algun*. les alludó abrir el hueco, por donde salieron dixo: Que *ningun*. les alludó, *per*. aunque estaba preso en el mismo calavoso, Santiago Quesada este estaba privado con calentura; y no sintió la fuga que hisieron los tres.

Preguntado como dise *qu*. no tuvieron alluda para salirse de la pricion, *quan*. el mismo Declarante há dicho. *qu*. el Carselero, condesendió aque se fueren, ha{19}viendole ofresido *par*. ello, veinte pesos, *po*. *qu*. les hisiere lado, como consta, del oficio *que.* está *po*. cava, y se lee, dijo: Que el Declarante no hà asegurado, ni puede asegurar, *qu*. el Alcayde Felipe Molina, les allu{23}dase ala fuga, ni *qu*. se le dierôn *po*. ella veinte pesos; y que lo *qu*. huvo, fué *qu*. Justo Coto, despue^s. de haverse visto libre, dixo, *qu*. hira à poner mal al Carcelero, poniendo un papel, *qu* expresase *qu*. al Carselero le havian dado veinte pesos, *po*. *qu*. les dejare hir

cuyo papel le hira, à poner à *Do*. Rafael Barroeta,

y otro à Doⁿ. Pedro Zolares, qu^e. dixese qu^e. el Declarante,
era quieⁿ. hacia los robos, y no el; y qu^e. esto fue
lo que dixo a los Señores. Alcald^es. de Villavieja, y no depositivo
qu^e. el Carselero havia tenido parte en su fuga,
y que esta es la verdad so cargo del Juramen^{to}. qu^e.
fecho. tiene, en qu^e. se afirmo, y ratificó, leida esta
su declaracion, ante su Defensor, quieⁿ. la firmo, por.
no saver el Declarante, ante el Señor. Alcald^e. de qu^e.
doy fee

Pedro Jose Carazo

Joaquin Carazo

Ante mí

Mayor José Santos Lombardo